

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL APARATO ELEVADOR DE LA SEDE SITA EN C/ HILERA N.º 17 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN MÁLAGA.

EXPEDIENTE: CONTR 2025 197764

Título: Contrato de servicios de mantenimiento preventivo del aparato elevador de la sede sita en C/ Hilera n.º 17.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA excluido): 2.418,60 €.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 5.804,64 €.

Código CPV: 50750000-7 Servicio de mantenimiento de ascensores

La presente memoria justificativa de insuficiencia de medios se emite por esta Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente al objeto de dar cumplimiento al artº 116, en relación con los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la licitación del citado expediente de contratación.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El aparato elevador de la sede sita en C/ Hilera n.º 17 requiere un servicio permanente de mantenimiento para posibilitar su conservación y su adecuado funcionamiento, y así garantizar la permanente disponibilidad y operatividad de sus elementos con el nivel de prestaciones adecuado, en condiciones de máxima seguridad, calidad y eficiencia del servicio, todo ello conforme a los requerimientos técnicos que establece la normativa.

2.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad de los mismos, en los términos previstos en el art. 28 de la citada ley, indicando en el apartado cuarto de su art. 116, aquéllos puntos que han de justificarse adecuadamente en el expediente.



PILAR GONZALEZ LOPEZ		07/04/2025 15:11:49	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQIQffcMd3beI1U87E8KKpg5GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La sede de esta Delegación Territorial sita en C/ Hilera n.º 17 consta de dos plantas ocupadas por puestos de oficina.

APARATO ELEVADOR:

MARCA	RAE	DESCRIPCIÓN	FECHA PUESTA EN SERVICIO	CARGA (kg)	Nº PARADAS	Nº PUERTAS POR PLANTA	VELOCIDAD (m/s)
ELESER Modelo: EHE-30-2	MA/ 053294	Hidráulico	09/10/2024	300 kgs	2	1	0,15 mts./seg.

Según dispone el Art. 3 del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, el empresario deberá adoptar las medidas necesarias para que la utilización de los lugares de trabajo no origine riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo. En cualquier caso, los lugares de trabajo deberán cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el citado Real Decreto en cuanto a sus condiciones constructivas, orden, limpieza y mantenimiento, señalización, instalaciones de servicio o protección, condiciones ambientales, iluminación, servicios higiénicos y locales de descanso.

El contrato de mantenimiento del aparato elevador de C/ Hilera n.º 17 comenzó en enero de 2024 mediante un contrato menor que finalizaría cuando diera comienzo la ejecución del nuevo contrato con licitación pública.

3.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Para la realización de este servicio, la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente, aprobada por el Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, dispone en su artículo 5.1 que *“el mantenimiento de los ascensores deberá ser realizado por empresas conservadoras, a las que se refiere el artículo 6 de esta ITC”*.

A su vez el artículo 6.1 de la ITC AEM 1 «Ascensores» establece que *“a efectos de esta ITC, se considerarán empresas conservadoras de ascensores las personas físicas o jurídicas que desarrollan las actividades de mantenimiento, rescates de personas y animales de compañía, reparación, modificaciones y desmantelamiento de los ascensores objeto de esta ITC, de acuerdo con las prescripciones que siguen.”*



PILAR GONZALEZ LOPEZ		07/04/2025 15:11:49	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQIffcMd3be1U87E8KKpg5GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vista la necesidad expuesta y dado que esta Delegación Territorial carece de medios personales y materiales necesarios habilitantes que establece la ITC, resulta necesario contratar los trabajos de mantenimiento del aparato elevador que se señala en el Pliego de Prescripciones Técnicas, motivo por el que se ha procedido a la tramitación de este expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Fdo.: Pilar González López



PILAR GONZALEZ LOPEZ		07/04/2025 15:11:49	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwQlQffcMd3beI1U87E8KKpg5GI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	